



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
5/8/2024



CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

IMS

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN EL RECINTO FERIAL "QUATRE CAMINS" DURANTE LA "FIRA DE SETEMBRE 2024". (EXP. 1810701N).

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 20 de junio de 2024, la Alcaldía-Presidencia dicta Resolución nº 1478 de aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial de "Quatre Camins" durante la "Fira de setembre 2024", el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante.

II.- En fecha 24 de junio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición Adicional trigésimo sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se publicó, en la misma fecha, anuncio de licitación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como los anexos a este último en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; por lo que el plazo de presentación de las solicitudes de participación fue desde el día 25 de junio de 2024 (día posterior al de la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público), hasta las 12:00 horas del día 10 de julio de 2024.

III.- Visto que mediante decreto de Alcaldía número 1478, de fecha 20 de junio de 2024, se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 17).

IV.- Atendiendo que, una vez haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones para todos los licitadores admitidos, será necesario proceder a la apertura de las mismas en el plazo de máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y, considerando que el inicio de la ejecución del contrato está previsto para el día 12 de septiembre de 2024, resulta necesario modificar la composición de la Mesa de Contratación en lo que respecta a la suplencia de la Secretaría de la misma a consecuencia del periodo de vacaciones del personal municipal.

V.- Visto el informe jurídico de fecha 5 de agosto de 2024 suscrito por el T.A.G. adscrito al servicio de Contratación y la T.A.G. y Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación sobre modificación de la composición de la mesa de contratación en la licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial "Quatre Camins" durante la "fira de setembre 2024".

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)

www.canals.es



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
5/8/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFAP 4TUV RYVW TFPQ

Decreto Nº 1842 de 05/08/2024 "04 27 02 Resolución modificación Mesa" - SEGRA 877731

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 1 de 3



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
5/8/2024



FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A.- Es competente para dictar la presente resolución el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canals, como órgano de contratación, de acuerdo con las facultades que le otorga el apartado primero de la D.A. 2ª de la LCSP:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

Atendiendo que el valor estimado del contrato (25.673,55 €) es inferior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto (1.105.146'20 €, según consta en certificado emitido por la Intervención municipal en fecha 19 de julio de 2024) y la duración del contrato no es superior a 4 años (la duración de la concesión será durante el mes de septiembre de 2024), la competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

B.- La Cláusula 17ª del PCAP que regula el presente contrato, establece la composición de la Mesa de Contratación:

"Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación."

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente:
 - El concejal de Feria y Fiestas como titular, y el 1º Teniente de Alcalde de la Corporación como suplente.
- Vocales:
 - El funcionario adscrito al Servicio de Feria y Fiestas como titular, y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal como suplente.
 - El Secretario del Ayuntamiento como titular, y el Vicesecretario como suplente.
 - La Interventora Municipal como titular, y como suplente quien desempeñe las funciones de Intervención mediante alguno de los sistemas de provisión del puesto previstos en el RD 128/2018.
- Secretario:
 - La T.A.G. y Jefa Servicio de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial como titular, y como suplente el T.A.G. adscrito a dicho Servicio.

El Presidente o los Vocales de la Mesa de Contratación, podrán proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crean conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, y pedir los informes internos o externos que considere precisos para el ejercicio de sus funciones, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes. Ello sin perjuicio de los informes a evacuar por el servicio tramitador.

En este sentido, actuarán como Ayudante del Secretario del órgano de asistencia (Mesa) del órgano de contratación (Alcaldía), gestor OA, los Técnicos Informáticos Municipales (Titular y Suplente).

La composición de la Mesa se publicará en el Perfil de Contratante."

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
5/8/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFAP 4TUV RYVW TFPQ

Decreto N° 1842 de 05/08/2024 "04 27 02 Resolución modificación Mesa" - SEGRA 877731

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 3



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
5/8/2024



En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación designada para la licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra del Bar en el recinto de "Quatre Camins" de Canals durante la "Fira de setembre 2024", aprobada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº 1478, de 20 de junio de 2024, quedando la composición de la Mesa como sigue:

- Presidente:
 - El concejal de Feria y Fiestas como titular, y el 1º Teniente de Alcalde de la Corporación como suplente.
- Vocales:
 - El funcionario adscrito al Servicio de Feria y Fiestas como titular, y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal como suplente.
 - El Secretario del Ayuntamiento como titular, y el Vicesecretario como suplente.
 - La Interventora Municipal como titular, y como suplente quien desempeñe las funciones de Intervención mediante alguno de los sistemas de provisión del puesto previstos en el RD 128/2018.
- Secretario/a:
 - La T.A.G. y Jefa Servicio de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial como titular, y como suplente un/una funcionario/a adscrito/a a dicho Servicio.

3

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la resolución que se dicte en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, y sin perjuicio que se haga uso de otro recurso o vía que se estime conveniente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer potestativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente territorialmente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante.

Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la presente Resolución.

Así lo firma electrónicamente al margen el Alcalde-Presidente, D. Ignacio Mira Soriano.

El Vicesecretario, D. Rubén Gomar Morant, en el ejercicio de sus funciones de fe pública, firma electrónicamente al margen para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones.

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](mailto:Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19)
www.canals.es



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
5/8/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFAP 4TUV RYVW TFPQ

Decreto Nº 1842 de 05/08/2024 "04 27 02 Resolución modificación Mesa" - SEGRA 877731

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 3 de 3